



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

INVITACION PUBLICA N° 002 DE 2007

“Venta, montaje y puesta en funcionamiento de un Sistema de Automatización de Emisión y un Sistema para Post-producción de programas de televisión para el canal de televisión público regional TELEISLAS”

ADENDO N° 001

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.11 del Capítulo I de los términos de Referencia correspondientes a la Invitación Pública N° 002 de 2.007, cuyo objeto es la *Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de un Sistema de Automatización de Emisión y un Sistema para Post-producción para programas de televisión del canal de televisión público regional TELEISLAS*, esta Entidad procede a expedir el Adendo N° 001, en los siguientes términos:

1. **Modificar el numeral 3.7.2.4.1. del Capítulo III, correspondiente a la Liquidez, el cual quedará así:**

Razón Corriente

RC = AC/PC donde:

RC = Razón corriente
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Se define como razón corriente la relación existente entre el activo corriente y el pasivo corriente, verifica las disponibilidades de recursos de la Entidad a corto plazo para afrontar compromisos también a corto plazo.

La razón corriente debe ser mayor o igual al 1.0

2. **Modificar el numeral 3.7.2.4.2. del Capítulo III, correspondiente al endeudamiento, el cual quedará así:**



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

$E = (PT/AT) * 100$ donde:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

El endeudamiento debe ser menor o igual al 65.0%.

3. Modificar el numeral 1.6.1. del Capítulo IV, correspondiente a la Liquidez, el cual quedará así:

LIQUIDEZ (50 puntos)

Razón Corriente

$RC = AC/PC$ donde:

RC = Razón corriente
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Se define como razón corriente la relación existente entre el activo corriente y el pasivo corriente, verifica las disponibilidades de recursos de la Entidad a corto plazo para afrontar compromisos también a corto plazo.

La razón corriente debe ser mayor o igual al 1.0

4. Modificar el numeral 1.6.1.2. del Capítulo IV, correspondiente al endeudamiento , el cual quedará así:

ENDEUDAMIENTO (50 puntos)

$E = (PT/AT) * 100$ donde:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Se define como endeudamiento la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales. Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro del ente económico.



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

El endeudamiento debe ser menor o igual al 65.0%.

Se define como endeudamiento la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor de los activos totales. Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro del ente económico.

Los proponentes deberán cumplir con los índices establecidos en el presente Término de Referencia, para cada uno de los años considerado individualmente. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, se deberán presentar los Estados Financieros consolidados de cada uno de los miembros de la Unión o del Consorcio y deberán cumplir con los índices aquí establecidos

Las demás condiciones y requisitos de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2007, que no hayan sido modificados con el presente documento, continuaran vigentes en los mismos términos.

Dada en San Andrés Isla, a los ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil siete (2.007).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS